

Río Gallegos, 07 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05517-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 034/06, del Consejo Superior se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar las pasantías de alumnos de las unidades de gestión: Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.985,00); Caleta Olivia la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.985,00); San Julián la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$15.803,00) y Río Turbio la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$18.803,00);

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional;

Que se transfieren a las Unidades Académicas los fondos correspondientes a las pasantías del mes de diciembre del año 2006, de acuerdo al crédito aprobado para las partidas correspondientes a las asignaciones efectivizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que por lo anterior, corresponde transferir a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.045,55); Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.045,55), San Julián la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.347,75) y Río Turbio la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.603,61);

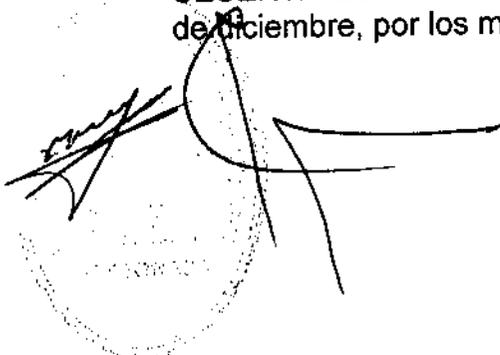
Que asimismo se debe efectuar la afectación preventiva de los fondos a transferir;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.045,55); Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.045,55), San Julián la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.347,75) y Río Turbio la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$1.603,61), correspondiente a fondos para pasantías del mes de diciembre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



1100

